



Resolución Directoral

Santa Anita, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 17MP-10082-00, sobre Recurso de Apelación de la servidora **Anabela Amparo ROMERO VIZARRETA**, interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 022-OP-HHV-2017;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 022-OP-HHV-2017, se resuelve declarar Infundada la solicitud de pago de devengados por Bonificación de movilidad y refrigerio; en mérito al Decreto Supremo N° 264-90-EF; y al Informe N° 039-BYP-HHV-2016, de fecha 02 de diciembre del 2016, de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal;

Que, mediante la Notificación N° 020-OP-HHV-2017, de fecha 02 de febrero del 2017, la servidora fue notificada de la Resolución Administrativa N° 022-OP-HHV-2017, según el cargo de recepción adjunto;

Que, con fecha 06 de febrero del 2017, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la acotada Resolución Administrativa, solicitando que el Superior Jerárquico revoque la Resolución Apelada y declare fundada la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-DG/HHV-2017, se resuelve declarar Infundado el recurso de apelación sobre la recurrida Resolución Administrativa; que declaró Infundado la solicitud de pago de la Bonificación de movilidad; refrigerio y devengados; en mérito al Informe N° 446-OAJ-HHV-2017, de fecha 22 de agosto del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 492-OAJ-HHV-2017, de fecha 25 de setiembre del 2017, de la oficina de Asesoría Jurídica, advierte un error material sobre la Resolución Directoral N° 222-DG-HHV-2017, recomendado efectuar la rectificación de Oficio de la citada Resolución;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 268-DG/HHV-2017

Resolución Directoral

Santa Anita, 03 de Octubre de 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el error material de la Resolución Directoral N° 222-DG/HHV-2017, en la parte resolutive conforme se precisa a continuación:

Dice: Artículo 1º.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora **Anabela Amparo Romero Vizarrata** contra la Resolución Administrativa N° 022-OP-HHV-2017, que resuelve declarar improcedente la solicitud de pago de la Bonificación Diferencial otorgada por el artículo 184º de la Ley N° 25303, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Debe Decir: Artículo 1º.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora **Anabela Amparo Romero Vizarrata** contra la Resolución Administrativa N° 022-OP-HHV-2017, que resuelve declarar improcedente la solicitud de pago por concepto de la Bonificación movilidad, refrigerio y devengados; por los motivos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar a la servidora la Resolución Directoral, en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
[Signature]
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18884 R.N.E. 8818

DISTRIBUCIÓN :
OP.
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADO.
CASC/egc.
FILE VIII RES. - 2017

